

PERFECCIONAMIENTOS SURGEN DE LEY DE PRODUCTIVIDAD PROMULGADA EN 2016 Superintendencia de Pensiones publica para comentarios nueva metodología de Supervisión Basada en Riesgos para AFP y AFC

Se establecen cambios en la evaluación de los riesgos y su gestión parte de las administradoras, incorporando nuevos riesgos en el análisis, como el reputacional, el estratégico y el de conducta de mercado.

Santiago, 24/11/2017.-

La Superintendencia de Pensiones puso para comentarios del público y de los diversos agentes del mercado, un proyecto de Resolución que tiene por objeto perfeccionar la actual metodología de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) que aplica este organismo respecto de sus fiscalizados desde el año 2010. La Supervisión Basada en Riesgos busca que las entidades identifiquen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos más críticos que enfrentan, incentivándolas a gestionar los riesgos que puedan amenazar y afectar el servicio que prestan a los afiliados.

El perfeccionamiento normativo surge a partir de las modificaciones introducidas por la Ley de Productividad promulgada el 26 de octubre de 2016, a través de la cual se incorporan facultades específicas para la Superintendencia para efectuar análisis de riesgos y supervisar la apropiada gestión de riesgos por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC). La Superintendencia podrá impartir instrucciones tendientes a que las administradoras corrijan las deficiencias que se observen respecto a la gestión de riesgos, así como requerir todos los datos y antecedentes que le permitan tomar debido conocimiento de la gestión de riesgos de sus regulados.

“Para la superintendencia uno de los principales objetivos de la SBR es asegurar que las administradoras adopten procedimientos eficaces de gestión de riesgo, de manera de cautelar la rentabilidad y seguridad de los fondos de pensiones y de cesantía, la calidad y oportunidad de los beneficios, la calidad y oportunidad de la información y servicio al usuario y la adecuada administración de las cuentas individuales”, explica el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías.

El resultado de la evaluación que realice la Superintendencia de Pensiones en esta materia se notificará a la respectiva entidad una vez al año. Cabe mencionar que aunque la ley establece facultades para efectuar análisis de riesgos a las AFP y la AFC, la Superintendencia también aplicará esta nueva metodología —como una buena práctica— al Instituto de Previsión Social (IPS) en lo que respecta al ámbito de fiscalización de la SP.

La nueva resolución establece cambios metodológicos para la evaluación de la gestión de riesgos que efectúan las entidades supervisadas por la Superintendencia. Establece nuevos riesgos en el análisis, tales como los riesgos reputacional, estratégico y de conducta de mercado, y nuevas herramientas de mitigación de riesgos referidas a la estructura de gobierno de la entidad y a la gestión operacional y de control interno de los procesos del negocio.

Junto con el proyecto de resolución, la Superintendencia de Pensiones publicó para comentarios una norma que complementa la regulación vigente sobre buenas prácticas respecto a la gestión de los riesgos que enfrentan las AFP y la AFC, así como los fondos administrados, en línea con la nueva metodología de supervisión basada en riesgos. Dicha norma establece ciertos requisitos mínimos en esta materia, referidos a la elaboración de un manual de políticas y procedimientos de gestión de riesgos de la entidad fiscalizada y de un documento que contenga los principios éticos que la rigen, el nombramiento de un gerente de riesgos y de un auditor interno de la entidad y la elaboración de un plan anual de auditoría aprobado por el directorio.

Cabe señalar que la nueva metodología de Supervisión Basada en Riesgos y el proyecto de norma estarán para comentarios y observaciones entre el 24 de noviembre y el 7 de diciembre del presente año.

Para ver y descargar la resolución y norma en trámite ingresar al siguiente link
<http://www.spensiones.cl/portal/regulacion/582/w3-propertyvalue-5974.html>
